

Resumen de FECCOO de la Mesa Sectorial 22-04-2022:

- Comisiones de servicio de personal docente
- Comisiones de servicio de Cuerpo de Inspección y CISAE
- Procedimiento y calendario de adjudicación de destinos
- Ruegos y preguntas

INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE LA MESA SECTORIAL:

Novedades de la Resolución de Comisiones de Servicio de personal docente.

- Comisiones docentes no preferentes:
 - Nuevas creaciones:
 - Asesoría en centros British.
 - Formación Profesional: Ciclos Experimentales Bilingües.
- Se eliminan las siguientes comisiones respecto a la convocatoria del año anterior: CREA, Librarium, Scholarium y Foros nativos digitales.
- Comisiones de Carácter General: Requisito tener una antigüedad de 2 años en el destino definitivo y no haber conseguido destino definitivo en la adjudicación del concurso de traslados este curso escolar. Ante la oposición de CCOO manifestada en mesa a este cambio, la DGPD va a trasladar la situación a la SGE para valorarlo de nuevo, por lo que no sabemos cómo se reflejará finalmente en la resolución. Se nos informará a las centrales sindicales si hay cambio en esta comisión.
- Se especifica el informe requerido en cada tipo de comisión.
- Plazo de solicitud desde el 27 de abril al 11 de mayo. La convocatoria se publicará el próximo martes.

Novedades en la adjudicación de inicio de curso:

- Para el colectivo interino la adjudicación de plazas se realizará por el orden que el aspirante haya indicado en sus peticiones, y no en base al orden de cuerpos y especialidades recogido en el Anexo V, como se venía haciendo hasta ahora.
- Se facilita el calendario provisional de petición de destino y adjudicación de todos los colectivos docentes (incluido en este documento).
- El programa Orienta XXI dará comienzo el día 1 de septiembre. Es posible que se incluya en la petición de inicio de curso. El resto de programas educativos no se considerarán en esta petición por necesitar evaluación y comenzarán más tarde.

Otra información:

- El próximo martes 26 de abril se celebrará la mesa técnica para tratar el tema del proceso de estabilización.
- La lista definitiva de personas admitidas y excluidas en oposición se publicará el lunes 25 de abril.
- Posiblemente el día 3 de mayo se publicarán los tribunales. Este año como novedad se publicarán tribunales provisionales y después las definitivas en DOE.
- Resolución provisional de habilitación lingüística se publicará la próxima semana.

- Oposiciones a cuerpo de Inspección (10 plazas aprobadas en OEP) Negociación en julio, publicación de convocatoria en agosto, inicio de las pruebas en enero de 2023.

Punto dos: *RESOLUCIÓN de x de x de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2022/2023.*

Desde CCOO estamos de acuerdo con que el procedimiento normal de provisión de plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas es el concurso de traslados.

Ahora bien, como viene denunciando CCOO, el problema que tenemos en nuestra comunidad es que no todas las vacantes existentes en los centros salen en plantilla orgánica, abusando de plazas cubiertas de manera temporal, bloqueadas por diferentes motivos o bien porque no existe una plantilla estructural diseñada, como en los centros con secciones bilingües o centros de adultos, por poner un ejemplo, y por tanto el personal docente con la condición de funcionario de carrera no puede acceder a las mismas por CT, procedimiento por el que menos de un 30% de las personas participantes consigue plaza en cada convocatoria. Así, **se limita la movilidad del profesorado, que por méritos propios tendría acceso a las posibles plazas por CT, dejándole como única opción acceder a una comisión de servicio para conciliar su vida laboral y familiar o poder llevar a cabo determinados proyectos educativos.**

La DGPD insiste en que es necesario reducir las CCSS porque no hay estabilidad en los centros educativos de la periferia, ocupadas las plazas en su mayoría por interinos, muchos de ellos de listas extraordinarias, por lo que no se admite la creación de ninguna nueva comisión que no necesite formación específica del profesorado. El año se solicitaron más de 5000 comisiones de servicio.

Es necesario regular de manera estricta las Comisiones de Servicio, pero previamente las plantillas de los centros educativos deben estar perfectamente diseñadas, algo que a día de hoy no existe, por lo que CCOO mantiene su oposición a los recortes de las mismas.

Tercero.- COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

3.1.1.- Comisiones de servicio de carácter docente preferentes.

3.1.1.B. Resto de órganos unipersonales de gobierno.

No entendemos la inclusión del último párrafo, y pedimos aclaración:

Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante, que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, se solicitarán las plazas con carácter bilingüe.

La DGPD aclara que al adjudicarse las plazas esta comisión es prioritaria frente a la comisión bilingüe, si la persona que ocupa la Jefatura o Secretaría quiere impartir la sección bilingüe, deben pedir plazas bilingües en su petición de centros, no significa que tenga que pedir comisión bilingüe. Si no elige en su petición de plaza bilingües, sólo podrá impartir plazas ordinarias. El programa informático de adjudicación diferencia las plazas ordinarias y bilingües.

3.1.1. C. Educación especial

Solicitamos incluir en este apartado a los **centros de educación especial**, es necesario que el personal de este tipo de centros tenga cierta continuidad por la dificultad que entraña la docencia en los mismos, y así nos lo demandan los equipos directivos de los mismos. No entendemos por qué se les excluye de este apartado.

Además, solicitamos que tengan acceso los docentes del cuerpo de maestros, profesores de secundaria de OE, y PTSC. La mayoría de estos centros son de difícil desempeño, aunque no tienen

esa catalogación como el PROA de Cáceres, por lo que tampoco se le puede dar continuidad al personal con la comisión 3.1.1.J Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.

No se acepta, no piensan que PT y AL requiera tener una formación en estos centros, ni la extensión a otras especialidades.

Solicitamos también incluir en este apartado, tal como se especificaba en convocatorias anteriores, plazas para:

- Especialidades de formación profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional incluida en los Programas específicos de Formación Profesional Básica. Modalidad talleres específicos.

No entendemos que se pueda solicitar sólo un centro, proponemos eliminar esta restricción. Debe poder pedirse en cualquier centro de esas características estén o no vinculados a un proyecto educativo de un centro. Puede que la persona solicitante tenga informes favorables de varios centros, y al desconocerse inicialmente las vacantes que existen no debe limitarse la petición.

No se acepta la propuesta. Según la DGPD, no se pretende la movilidad de profesorado a estos centros, sino de dar continuidad del personal que ya tiene este curso destino en el centro. Según la administración son centros muy específicos y atienden a alumnado muy vulnerable.

Precisamente este argumento es en el que se ha basado CCOO para pedir la continuidad de personal en los CEE, y no se nos ha aceptado la propuesta, por lo que solicitamos de nuevo que se incluyan estos centros en estas comisiones, pero no se acepta.

Solicitamos a la Administración que facilite el listado de centros ordinarios con aulas especializadas TEA, aulas abiertas, así como de los centros de educación especial con programas específicos de Formación Profesional Básica (modalidad talleres específicos), recogiendo en un anexo de la convocatoria para el curso 2022/2023, para el conocimiento de todos los posibles solicitantes.

Se valorará, se trata de que acceda a un centro que se conoce, no tener un listado de centros para elegir.

3.1.1.D.- Adaptación de puesto de trabajo.

Proponemos el siguiente cambio en el segundo párrafo:

Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, ~~a fecha de publicación de esta convocatoria~~, no hayan sido valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

Sustituir por:

Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, ~~a fecha de publicación de la resolución provisional de las comisiones de servicio~~, no hayan sido valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

Proponemos añadir además el siguiente párrafo:

Podrán incluirse a posteriori y con carácter excepcional aquellas situaciones que devengan urgentes y/o por causas de fuerza mayor antes de inicio de curso.

Se acepta la propuesta. Se cambia la redacción por:

*Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, a fecha de publicación de esta convocatoria, ~~no hayan sido valoradas~~ **que no estén siendo valoradas** por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.*

Si se produce la situación con carácter sobrevenido será estudiada con carácter extraordinario, pero no con carácter general. Todo lo que se valore de ahora a junio antes de la adjudicación será tenido en cuenta.

3.1.1. G.- Supuestos de violencia de género.

Solicitamos incluir en este subtipo los supuestos de violencia vicaria.

La DGPD afirma que queda incluido en esta comisión, y se valorará por supuesto.

3.1.1.I.- Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA).

No entendemos por qué a los profesores/as del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional se le exige un informe favorable del Coordinador del programa y para el Cuerpo de Secundaria no.

La DGPD aclara que el/la coordinador/a debe ser del Cuerpo de Secundaria, de ahí la diferencia. Se necesita que sea gente que conozca el programa, y esté dispuesta a asumir las condiciones, como trabajar en verano.

3.1.1.J.- Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.

Igual que para la comisión 3.1.1. C. *Educación especial*, no entendemos que se pueda solicitar sólo un centro, proponemos eliminar esta restricción, debe características estén o no vinculados a un proyecto educativo de un centro poder pedirse en cualquier centro de esas. Puede que la persona solicitante tenga informes favorables de varios centros, y al desconocerse inicialmente las vacantes que existen no debe limitarse la petición.

No se acepta, esgrimiendo la misma argumentación que para las comisiones de educación especial

3.1.1.K.- Equipos de atención temprana o equipos específicos.

Es necesario que las plazas funcionales de los diferentes equipos se conviertan en estructurales. Con la implantación de las aulas 1-2 y la progresiva escolarización de 0 a 3 años, es necesario reforzar los equipos de atención temprana, pedimos también que se creen plantillas orgánicas en aulas hospitalarias y centros penitenciarios y Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" para no tener que recurrir a comisiones de servicio y se cubran así en CT.

3.1.2.- Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes

3.1.2. A. Desempeño de la coordinación de enseñanzas bilingües.

Se introduce una nueva comisión que no es Asesoría lingüística British, que irá después del punto 3.1.2.A. *Desempeño de la coordinación de enseñanzas bilingües*. Requisitos de :

- Para Secundaria: Especialidad de Inglés y nivel de idioma C1.
- Para Infantil y Primaria Habilitación y acreditación lingüística por Inglés.

Los centros British en Extremadura son el CEIP Luis de Morales, de Badajoz, el CEIP Alba Plata, de Cáceres, y los IES Al-Qázeres e IES Javier García Téllez, de Cáceres, solo se podrá pedir para esos centros..

3.1.2. B. Impartición de enseñanza bilingüe.

Solicitamos que el informe favorable sea emitido por la inspección educativa o servicio correspondiente y no por la persona titular del centro.

Se producen muchas firmas forzadas para evitar mal ambiente en el centro si se deniega la misma, y después se ven obligados a pedir otra persona en comisión o interina con perfil bilingüe para cubrir esa vacante en el centro, o negaciones de firmas sin justificación. Es ilógico pasarle esta decisión al equipo directivo.

No se acepta. La Administración afirma que esta responsabilidad debe de asumirla la dirección al claustro y al centro

3.1.2.C.- Formación Profesional.

c) Ciclos Experimentales Bilingües.

No entendemos que al igual que en otras enseñanzas bilingües no se exija la habilitación lingüística al amparo del procedimiento contemplado en el Decreto 39/2014, de 18 de marzo bilingüe de las personas participantes. Deberían cumplirse los mismos requisitos en todas las enseñanzas.

De hecho, se contempla como requisito de profesorado en la RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de solicitud de implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de Grado Medio y Grado Superior, en su apartado *Cuarto: Profesorado*, y en caso de no tener habilitación debe adquirir el compromiso de realizar una formación AICLE, que en este borrador no se requiere, los requisitos deben ser los mismos para todo el profesorado que impartan estos ciclos.

Se acepta la propuesta de incluir el compromiso de realizar la formación AICLE para que esté acorde con la resolución anteriormente nombrada, para que posteriormente puedan acreditarse como para el resto de comisiones bilingües.

La DGPD traslada que el hecho de no exigir la acreditación es debido a que no hay Profesorado Técnico de FP suficiente para impartirlos, el Ministerio permite que se imparta solo con el nivel B2 de idioma, al ser un programa experimental.

Se necesitará informe de la DGFP en vez de la dirección del centro como en otras comisiones, porque en estos momentos los equipos directivos desconocen qué ciclos se van a implantar, y es necesario trasladar las solicitudes a la Dirección General de Formación Profesional.

3.1.2.D.- Cargos electos.

Es necesario especificar cuáles son los cargos a los que se refiere y ser estrictos con su concesión.

Hay que delimitar la distancia del destino definitivo a la localidad a la que está vinculado el cargo electo, al igual que con las comisiones de servicio humanitarias por conciliación familiar. Tenemos que tener en cuenta que, si los cargos no son de dedicación completa, de todas formas, los días de pleno no van a poder dar clases y el resto tendrán que trabajar en horas no lectivas...)

La Administración insiste en que es necesario mantenerlo y que son casos muy puntuales. Se mantiene siempre que sea compatible con las tareas docentes se concederá. Se permitirá cuando sea con cambio de centro que tenga horario vespertino por ejemplo, que le permita asistir a los compromisos como cargo electo, por lo que se revisarán los horarios de centro de destino y el centro pedido en comisión para su concesión.

3.1.2.E.- Coordinación de proyecto de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

Vemos positivo que se recoja de manera específica cuáles son los programas de innovación a los que se refiere el artículo, porque suele haber mucha confusión con esta comisión.

Desde CCOO consideramos conveniente revisar el periodo de duración máximo que un funcionario puede ser coordinador de un mismo proyecto en un mismo centro.

Pedimos explicación del motivo por el que no se tienen en cuenta otros proyectos Innovated como: Scholarium, Foro nativos digitales, Librarium o CREA. Todos los proyectos de innovación deberían tener el mismo tratamiento.

También habría que considerar una comisión para la coordinación de proyectos internacionales Erasmus +, ya que estos proyectos requieren de un enorme trabajo para su puesta en marcha y

desarrollo, que a veces supera el curso escolar, por lo que las personas responsables de los mismos necesitan continuidad en los centros.

La DGPD responde que la decisión de excluir ciertos proyectos es firme por la cantidad de comisiones que se han venido dando por este supuesto, el año pasado se concedieron un 15% de comisiones por proyectos de innovación, es un número muy elevado e inasumible por la movilidad de profesorado que genera y que se necesita reducir. Solo se van a permitir los proyectos que necesitan coordinador/a.

Librarium se excluye porque se incluye en la comisión de REBEX.

Salen también de este punto: Scholarium y Foro nativos digitales, porque según la Administración tiene los contenidos hechos y solo hay que desarrollarlos en los centros.

No se acepta tampoco la inclusión de proyectos Erasmus +, no se va a admitir ninguna propuesta que suponga ampliación de tipo de comisiones, ya que la pretensión de la Consejería es reducirlas. Según la Administración son programas de centro, no de personas.

Cuarto.- COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

Prácticamente, salvo algún cambio de redacción se mantienen como el curso pasado.

Las comisiones humanitarias no deben cambiarse si esto supone un retroceso en las condiciones de salud personales y de conciliación familiar de las personas solicitantes.

4.1.1.- Enfermedad propia.

En los apartados 4.1.1.A y 4.1.1.B proponemos añadir lo señalado en rojo:

4.1.1.A.- Pueda provocar un agravamiento de aquella o una importante pérdida de calidad de vida **o no propiciar la mejora esperable en el supuesto concreto.**

No se acepta, porque entienden que tiene la posibilidad de adaptación de puesto de trabajo.

4.1.1.B.- Imposibilite recibir el tratamiento médico, **así como el seguimiento facultativo continuado** correspondiente y/o el desplazamiento.

No se acepta, suponen que ya tiene el permiso para asistir a las revisiones pertinentes.

Solicitamos incluir un apartado, podría ser **4.1.1.C** que contemple:

4.1.1.C Que le impida desarrollar su labor de manera adecuada, o llevar el tratamiento pautado en los mismos términos

No se acepta, incluido en los anteriores y en la adaptación de puestos de trabajo.

Solicitamos además que en el Anexo IV se contemple las enfermedades relacionadas con la salud mental como uno de los supuestos a tener en cuenta, por ejemplo la depresión, si el médico recomienda que esté en un entorno que favorezca la recuperación, si el destino definitivo impide la conciliación familiar.

La DGPD afirma que todas las comisiones por enfermedad pasan por el médico de riesgos laborales, y son valoradas. No creen que se excluya, porque estas enfermedades son valoradas igualmente aunque no aparezcan de forma específica.

4.1.3.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

Proponemos los cambios de redacción marcados en rojo:

4.1.3.A.- Facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, así como el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio, **o cese legal de convivencia**.

Lo valorarán. En todo caso se requeriría el certificado legal de cese de convivencia.

4.1.3.B.- Atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, **o inferior cuando se justifique en razón de zonas o circunstancias orográficas**, ~~valorándose, especialmente,~~ **o** el carácter de familia monoparental o que ~~los dos cónyuges~~ **ambos progenitores** trabajen fuera de la localidad de la residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor.

Solicitamos que la distancia pueda ser menor a 60 km si se justificaba por razón de zonas o circunstancias orográficas, este supuesto sí aparece en la convocatoria de inspección, por lo que creemos que es un error. Además, no entendemos que la Administración pueda “valorar” que las familias monoparentales o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad, siempre y cuando se cumplan uno de los requisitos debe concederse.

La Administración afirma que el tema de sustituir cónyuge con progenitor tiene que valorarlo. Se estudian las situaciones familiares de cada persona.

No se acepta, afirman que “orografía” es una valoración técnica que no son capaces de valorar qué carretera es peor o mejor. Es un error que aparezca en el borrador de Inspección por lo que se eliminará también de ese borrador.

4.1.4. Conflicto grave en el centro

El último apunte hace pensar que, en caso de conflicto, que pasará por Salud y Riesgos Laborales, la víctima va a ser, como siempre, la que tenga que solicitar la comisión de servicio en lugar de separar y desplazar del centro al agresor. Hay que ser especialmente cuidadosos en estos casos.

Proponemos añadir:

Aunque, de manera excepcional podrá tenerse en cuenta la comisión de servicio como medida cautelar mientras dure el procedimiento.

No se acepta. La Administración no entra a valorar quién es el agresor y quién la víctima, se identifica el conflicto, la petición de la comisión es voluntaria, la puede pedir cualquiera de las partes implicadas.

Solicitamos que se introduzca un apartado donde se refleje que pueden solicitarse las **Comisiones de carácter humanitario debidamente justificadas por causas sobrevenidas antes de comenzar el curso escolar o bien durante el mismo**, y estas serán valoradas por la comisión de valoración, por lo que esta comisión debería mantenerse durante todo el curso escolar.

No se acepta, se estudian todas las sobrevenidas con carácter excepcional. Se mantiene solo en la resolución de Adjudicación de destino de inicio de curso.

Quinto.- COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Proponemos eliminar los siguientes requisitos:

~~–Acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2022. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido.~~

~~No tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2022/2023 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2021.~~

Esto deja a mucha gente fuera de esta comisión, principalmente a los funcionarios en prácticas este año que han conseguido su primer destino, lo que no se justifica si hay vacantes y se cumplen el resto de requisitos. Es un cambio sustancial respecto a convocatorias anteriores, y muy perjudicial para aquellas personas que tienen un destino muy alejado de su lugar de residencia y no tiene opción a otras comisiones. Recordamos que los funcionarios de carrera no pueden zonificar como el personal interino, por lo que les afectaría gravemente a sus condiciones laborales.

La DGPD afirma que han decidido restringir estas comisiones porque no necesitan motivación. Afirma que produce inestabilidad en los centros, porque muchos piden comisión general en localidades cercanas sin justificación.

La Administración solo acepta cambiar en el primer punto el periodo de permanencia en el centro, para asemejarlo al requisito para participar en el concurso de traslados, pasando a ser 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, pero se mantiene la restricción de estar 2 años con destino definitivo en el centro, en vez de 3 años como pone en el borrador inicial. Tampoco los que hayan disfrutado de comisión el presente curso no podrán optar a esta comisión al exigirse servicios efectivos en el centro de destino.

CCOO mantiene el desacuerdo, al menos debería considerarse la posibilidad de poner un margen límite de kilómetros, como en el caso de comisión humanitaria por conciliación familiar para atender al cuidado de menor de edad, y así permitir que el/la docente pueda trasladarse diariamente a su lugar de residencia.

Tras el debate suscitado en la mesa, la DGPD va a trasladar esta posibilidad al SGE para su estudio. Si finalmente se decide el cambio, se informará a las centrales sindicales.

Sexto.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO.

6.2.- Requisitos generales.

f) No tener destino definitivo en la misma localidad en la que se solicita comisión de servicio, excepto en los siguientes casos:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente.

~~-Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente por compatibilidad de cargo electo.~~

-Comisiones de servicio de carácter humanitario por conflicto grave en el centro

CCOO no está de acuerdo con el hecho de que se conceda una comisión en otro centro de la localidad por tener un cargo electo y por tanto solicitamos su eliminación de este apartado. No entendemos esa prioridad, se puede desplazar sin problema desde otra localidad cercana, como hemos dicho anteriormente, lo que habría que acotar es la distancia desde el centro con destino definitivo y la localidad donde desempeña el cargo.

Ya aclarado por la Administración.

Séptimo.- SOLICITUD.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes

Solicitamos que el plazo sea del día 27 de abril al 11 de mayo de 2022, para que sean 10 días hábiles, puesto que el día 2 de mayo es festivo en la Comunidad Autónoma.

Se acepta, se amplía el plazo.

Octavo.- PROCEDIMIENTO.

Tanto en el apartado **8.1.2**, como el **8.2.C)** solicitamos sustituir los 4 días hábiles propuestos para subsanaciones por 10 días hábiles como en convocatorias anteriores, ya que el plazo que propone la Administración es muy breve. De hecho, en la convocatoria de comisiones de servicio del cuerpo de inspección sí se contempla un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Es un error de la convocatoria de inspección, son 4 días en todos los casos.

Solo se podrá hacer una reclamación, es registro on line y el sistema no permitirá rectificación.

ANEXO I

No creemos necesario recoger el sexo en datos personales de la solicitud. De hecho, en la solicitud de comisiones de servicio para el cuerpo de inspección no se tiene que especificar.

Proponemos que en la solicitud se recojan los documentos aportados, puesto que en el registro solo hay que entregar la solicitud y declaración responsable.

ANEXO IV

Proponemos cambiar el título del anexo por:

LISTADO DE ENFERMEDADES EXIGIDAS PARA SOLICITAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO POR ENFERMEDAD GRAVE PROPIA O DE UN FAMILIAR

Es el anexo que se tiene en cuenta para la valoración de enfermedad propia. No creen necesario especificarlo.

Además solicitamos incluir enfermedades relacionadas con la salud mental, como depresión.

La Administración afirma que si la valoración de Inspección médica es positiva se tendrá en cuenta.

Proponemos añadir:

XVIII. Cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las anteriores, prestando especial interés a las enfermedades raras, previo informe del Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos.

Se acepta, se incluirá. Se revisará este anexo y el de Inspección al detectarse errores en los listados de enfermedades.

Al igual que en la resolución del punto siguiente proponemos recoger en anexos los modelos de reclamación y renuncia a la comisión de servicios obtenida en la resolución provisional.

Punto tres: *Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2022/2023.*

Las propuestas y contestación de la Administración son similares a las de la resolución anterior.

Punto cuatro: *RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.*

Personal funcionario interino.

Solicitamos que puedan participar también los integrantes de listas supletorias, puesto que en muchas especialidades quedan plazas sin cubrir por falta de personal, de este modo las plantillas estarían más completas a inicio de curso, es decir el 1 de septiembre.

La DGPD afirma que no es posible, no existen supletorias del Cuerpo de Maestros en la fecha de adjudicación, y no se puede hacer informáticamente. Crearía agravio comparativo entre centros.

CCOO no comparte esta argumentación, cuando quedan muchas vacantes sin cubrir en julio por no haber personas suficientes disponibles en listas ordinarias en algunas especialidades.

Solicitamos que se recojan en un anexo los centros de atención educativa preferente y los centros de difícil desempeño y en otro el orden de adjudicación según cuerpo y especialidad, para conocimiento de los participantes.

La Administración no lo cree necesario al estar publicados en otras convocatorias, el anexo del orden de adjudicación se elimina por el cambio en la forma de adjudicación, se sacará corrección de la resolución que regula la adjudicación de interinos para eliminarlo.

Solicitamos que las plazas vacantes en cada centro se publiquen antes de la adjudicación inicial y final, para dotar de transparencia al proceso.

Según la Administración la publicación previa no aclara nada al estar interconectada la adjudicación de todos los cuerpos y es imposible saber las vacantes que se adjudicará a cada persona al irse ocupando las plazas que van quedando libres de adjudicaciones anteriores. Se seguirá procediendo como hasta ahora.

7.2.- Definición de servicios efectivos.

En coherencia con las aportaciones al borrador de las comisiones de servicio de carácter docente, proponemos suprimir lo tachado.

A los efectos de la presente Resolución tendrán la consideración de servicios efectivos los prestados en las situaciones administrativas de servicio activo (incluyendo comisiones de servicio, licencias por estudio,...), así como en las situaciones administrativas de excedencia para atender al cuidado de hijo o de familiares, ~~excepto para las comisiones de carácter general, que se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 5.1 de la RESOLUCIÓN de x de x de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2022/2023.~~

Ya visto en la resolución anterior.

Criterios de ordenación de los distintos colectivos

c) Comisiones de servicio de carácter general.

En el último párrafo de este apartado se hace referencia a programas educativos que ya no existen como REMA e Impulsa, debería sustituirse por los programas que sigan en vigor el próximo curso.

Es un error, se corregirá, y se hará referencia a programas educativos de la Consejería.

7.4.7. En el caso de personal interino.

D) Solicitamos que aquellas personas que ya tengan reconocida la condición de discapacidad en lista ordinaria de personal interino, y no se le haya permitido participar este año en las oposiciones por acceso 2, aun teniendo informe de discapacidad con carácter provisional, debido a un cambio de criterio de la Administración respecto a anteriores convocatorias, que ya hemos denunciado desde CCOO, se le mantenga dicha condición en las listas y sigan optando a la reserva de plaza para las

personas con discapacidad, puesto que en el momento que participa y se configuran las listas tiene reconocida dicha condición y lo contrario sería discriminatorio.

Según la DGPD no lo permite el decreto de interinos. Si no participan por turno 2 no pueden tener opción a reserva de plazas por discapacidad.

CCOO mantiene el desacuerdo con el cambio de criterio, y sigue adelante con su denuncia.

Procedimiento de adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023.

Adjudicación inicial.

En la mesa sectorial de 16 de noviembre la DGPD informó en el *Punto cuatro del orden del día: Procedimientos de la Dirección General de Personal Docente sobre cuestiones referidas al colectivo interino*, de cambios en el criterio de adjudicación de los cuerpos y especialidades cuando se esté en varias listas de espera.

Así se nos comunicó textualmente por escrito que: *se eliminaba el orden obligatorio establecido de cuerpos y especialidades para adjudicar, la persona interesada pedirá en el orden que estime más conveniente para ella.*

En este borrador se sigue diciendo que:

Las plazas del resto de cuerpos docentes no universitarios, ordenadas por cuerpo y, después, por especialidad de conformidad con dicho Anexo.

Sin embargo, para las plazas del Cuerpo de Maestros sí que se indica que el orden será el que el aspirante haya indicado en sus peticiones, sin tener en cuenta el orden de especialidades del Anexo.

Por tanto, solicitamos que se corrija la redacción para que en todos los casos se tenga en cuenta la petición de centros que haga la persona participante, y no se adjudique como se viene haciendo por el orden de cuerpos y especialidades marcados en el anexo al que se hace referencia, tal como se comprometió que iba a hacer la Consejería.

La Administración revisa el borrador para ajustarse al compromiso de la Consejería y se recogerá en la redacción final:

La adjudicación de plazas a los diferentes colectivos se efectuará conforme a los criterios expuestos en el apartado octavo, salvo para el personal funcionario interino cuya adjudicación de plazas se realizará por el orden que el aspirante haya indicado en sus peticiones.

Fecha de cese y toma de posesión. Personal funcionario de carrera e interino.

Puesto que se han eliminado las pruebas extraordinarias de septiembre en todas las enseñanzas excepto en las EESS de régimen especial, debería especificarse este hecho. En los centros donde se imparten enseñanzas de régimen general y centros de adultos, debería incorporarse todo el profesorado a su nuevo centro el día 1 de septiembre.

La Administración acepta la propuesta y se va a matizar la redacción, para indicar que solo en el caso de enseñanzas de régimen especial.

Calendario provisional de petición de centros y adjudicación de destino de los diferentes colectivos:

TÍTULO II

Calendario previsto para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023.

De conformidad con lo establecido en el Título I de la presente Resolución, el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2022/2023, será el siguiente:

- **Del 27 de abril al 10 de mayo de 2022:** plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de comisión de servicio.
- **Del 11 al 17 de mayo:** publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.
- **Del 11 al 17 de mayo:** plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- **1 de junio:** apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar a ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2022/2023.
- **Cuarta semana de junio:** publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.

- **Primera semana de julio:** publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
- **Segunda semana de julio:** estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Cuarta semana de julio:** publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **A partir del 21 de julio:** publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- **A partir de la fecha de publicación de la adjudicación inicial de destinos** habrá un plazo de 4 días naturales para presentar reclamación a dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023.
- **A partir del 28 de julio:** publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2022/2023 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Entendemos que el 1 de junio se abre también el plazo para la petición de funcionarios en prácticas, como ya dijimos el curso pasado deberían ser dos peticiones distintas, ya que las prioridades son distintas y genera confusión.

La Administración confirma que es así, se hará en la misma petición como el curso pasado.

El plazo de solicitud de comisiones de servicio se ha modificado y finalizará el día 11 de mayo.

Punto seis: Ruegos y Preguntas.

1. **Plazas de programas educativos:** Solicitamos que las plazas correspondientes a los diferentes programas de refuerzo educativo tengan continuidad el curso próximo, y se oferten para la adjudicación de julio.

La DGPD informa de que el programa Orienta XXI comenzará en septiembre, el resto de programas comenzarán más tarde, con fecha aún por determinar. Se estudiará incluirlo.

El resto de programas no se incluirán en la adjudicación de julio. Transita, PROA+ y DEA, se estudiarán entre la primera quincena de septiembre y principios de octubre, puesto que están ligados a alumnado vulnerable y tienen que ver cuál es la demanda.

Conecta-2, tienen que tener primero la evaluación del programa.

2. **Solicitamos a la Consejería que nos facilite de manera urgente los datos sobre vacantes ocupadas con carácter temporal por cuerpo y especialidades**, indicando cuáles se han están ocupando con carácter temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuáles al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, para el estudio de cuáles deberían ir por cada

una de las vías de acceso que marca el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, como ya han hecho otras comunidades.

Solicitamos mesa técnica urgente para tratar el tema de estabilización.

La DGPD informa de que se nos convocará para una mesa sobre el proceso de estabilización el próximo martes 26 de marzo.

Nos darán los datos el martes.

- 3. Solicitamos fecha de publicación de listas definitivas de personas admitidas a oposiciones, publicación del baremo provisional del personal interino y publicación de tribunales en DOE.**

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas en oposición se publicará el lunes 25 de abril.

Los tribunales posiblemente el día 3 de mayo. Este año como novedad se publicarán tribunales provisionales y después los definitivos en DOE, para tener en cuenta posibles abstenciones y recusaciones y que los definitivos sean lo más ajustados posible.

- 4. Solicitamos fecha de publicación de resolución de la habilitación lingüística.**

Se publicará la próxima semana.

- 5. Orden de evaluación:** Queremos saber si ya hay fecha para la publicación de este decreto puesto que en una mesa anterior el SGE dijo este trimestre se publicaría la orden de evaluación para los cursos impares. Hay mucha incertidumbre sobre este tema, y los centros deben saber ya cómo evaluar en el curso actual.

El próximo curso se evaluarán los cursos pares con el decreto actual y para los cursos impares se publicará una orden de evaluación en el primer trimestre, al implantarse los nuevos currículos. El curso actual se evaluará en todos los cursos por el decreto ahora en vigor.

Solicitamos que se mande aclaración a los centros sobre este tema. La Consejería se compromete a ello.

- 6. Actualización de Rayuela para adaptarlo al nuevo decreto de evaluación.** Queremos saber cuándo estará lista dicha actualización, ya que el personal docente no puede utilizar el cuaderno del profesor.

Se va a trasladar al Servicio correspondiente.

- 7. ¿Cuándo van a pasar los diferentes decretos de enseñanzas mínimas por el Consejo Escolar?**

Los currículos no pasarán por mesa sectorial. Para toda la comunidad educativa y ciudadanía en general se han abierto los periodos de información pública para aportaciones.

Las organizaciones sindicales participarán a través del Consejo Escolar. Los currículos de Educación de Infantil y de Primaria se tratarán el día 12 de mayo en este órgano.

- 8. Plantillas funcionales curso 2022/23:** Se están dando instrucciones a los equipos directivos para la elaboración de plantilla orgánica. Aún no se ha publicado la Resolución de Procedimiento para Plantillas de funcionamiento en Profex.

Solicitamos que se nos aclaren los criterios que se están utilizando y se publique la resolución lo antes posible.

Solicitamos que se respete el Acuerdo sindical de 2018 para la vuelta de las 18 h lectivas en EEMM, así como las 23 para maestros, según se recomienda en la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, así como que se dote a las plantillas del personal necesario para

que todo el personal docente mayor de 55 años se pueda acoger a la reducción horaria de 2 h lectivas.

Se dará traslado al Secretario General de Educación, puede ser un error al subir a Profex la resolución de plantillas, porque la resolución ya está redactada.

La DGPD informa de que en el mes de mayo se celebrará la mesa sectorial de Plantillas funcionales para el curso 2022/23.

- 9. Necesidad de convocar Listas extraordinarias de especialidades que se ofertan de manera recurrente como anuncios de cobertura urgente:** Este curso escolar llevamos 23 llamamientos urgentes, la mayoría de las especialidades que tienen listas extraordinarias muy desactualizadas del año 2017 o 2016, y que no se convocan a oposición, por tanto, no existen listas ordinarias ni supletorias. Destacan las especialidades del cuerpo de 594 Profesores de Música y Artes Escénicas, y Portugués de EOI con 5 llamamientos de este tipo.

Son coberturas poco transparentes al desconocerse el listado de candidatos/as y además no generan ningún derecho a la persona que se adjudica, lo que hace que las personas adjudicadas dejen la plaza cuando tiene otra oferta en otra comunidad que les garantiza continuidad el próximo curso.

Hay que estabilizar plazas de estos cuerpos docentes, así como de Formación Profesional. Hasta que esto se produzca, por lo expuesto, solicitamos a la Consejería que convoque listas extraordinarias de las especialidades más afectadas.

Son conscientes de la necesidad, pero exponen que con el nivel de trabajo que tienen ahora en la Consejería no lo pueden abordar, es algo que tienen pendiente.

- 10. Nos oponemos a la supresión de una línea en el CEIP Extremadura de Cáceres y solicitamos rectificación.** Consideramos que es un nuevo golpe a la escuela pública, y nos preocupa mucho la política que está adoptando la Consejería, suprimiendo líneas de los colegios pequeños hasta su desaparición, mientras otros cercanos están masificados o se encuentran rodeados de centros concertados en los que no se revisan los conciertos.

La Administración se reitera en la decisión argumentando que es un ajuste porque este centro lleva dos años con 22 alumnos. No nos parece argumento suficiente, que por la bajada de alumnado en dos años se tome esta decisión.

- 11. Permisos y licencias.** ¿Cuándo se va a retomar la negociación?

Se retomará en el mes de mayo, para que entre en vigor el 1 de septiembre de 2022

Finalmente, la DGPD informa sobre las oposiciones a cuerpo de Inspección (10 plazas aprobadas en OEP) Negociación en julio, publicación de convocatoria en agosto, inicio de las pruebas en enero.